



ANUNCIO

Por orden de la Sra. Presidenta del Tribunal de Selección para cubrir dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas derivada de la oferta de empleo público (OEP) extraordinaria de estabilización de empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, por medio del presente se hace constar:

Que el 18 de diciembre de 2023 se ha celebrado la sesión octava del Tribunal de Selección adoptando este, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la puntuación total obtenida por los aspirantes en la fase de **concurso**, siendo la siguiente::

CANDIDATOS	PROFESIONALES (36)	ACADEMICOS Y FORMACION (3)	OTROS (1)	TOTAL
SERRANO CATENA, FCO. JOSE	36,90	3,00	0,50	40,40 (40)
FRANCO VALIENTE, JUAN JOSE	21,30	3,00	1,00	25,30
TEJERO MORENO, BELEN	1,80	3,00	1,00	5,80
PEREZ BARDISA, ANA	0,00	3,00	0,0	3,00

SEGUNDO: Queda la puntuación total obtenida, por los aspirantes, en el **Concurso Oposición**, por orden decreciente, según el siguiente:

CANDIDATOS	PRIMER EJERCICIO (20)	SEGUNDO EJERCICIO (40)	CONCURSO (40)	TOTAL
SERRANO CATENA, FRANCISCO JOSÉ	12,67	28,67	40,00	81,34
FRANCO VALIENTE, JUAN JOSÉ	18,67	29,54	25,30	73,51
TEJERO MORENO, BELEN	18,33	29,54	5,80	53,67
PEREZ BARDISA, ANA	10,00	20,33	3,00	33,33



Código Seguro De Verificación	nHl6ULb/GpePvLdah22GvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Villalba Postigo	Firmado	21/12/2023 12:30:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHl6ULb/GpePvLdah22GvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO: Una vez finalizadas por el Tribunal las Fases de Concurso Oposición, se propone proceder a la publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

CUARTO: A la vista de ello y en cumplimiento de las Bases que rigen la convocatoria, el Tribunal propone el nombramiento como funcionarios de carrera, con la categoría de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A.2 a **D. Francisco José Serrano Catena** y a **D. Juan José Franco Valiente**.

QUINTO: Conceder a los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Base 45 de las Bases Generales (BOP de Málaga de nº 224 de 23 de noviembre de 2022) el plazo de **tres días hábiles** ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas en la fase de concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose constar que, los interesados que así lo deseen, podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo. Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de Urbanismo. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

Asimismo se recuerda que la convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1988 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; de conformidad con lo dispuesto en la Base 46 de las Bases Generales (BOP de Málaga nº224 de 23 de noviembre de 2022).

Málaga,
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Encarnación Villalba Postigo.



Código Seguro De Verificación	nHl6ULb/GpePvLdah22GvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Villalba Postigo	Firmado	21/12/2023 12:30:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nHl6ULb/GpePvLdah22GvA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

